

Miércoles, 25 de octubre de 2000

2.

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Hungría por el que se establecen determinadas condiciones para el transporte de mercancías por carretera y para el fomento del transporte combinado (5948/1/2000/Cor.1 – COM(1999) 665 – C5-0403/2000 – 1999/0268(AVC))

(Procedimiento de dictamen conforme)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de decisión del Consejo (COM(1999) 665) ⁽¹⁾,
- Vista la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Hungría por el que se establecen determinadas condiciones para el transporte de mercancías por carretera y para el fomento del transporte combinado (5948/1/2000/Cor.1),
- Vista la solicitud de dictamen conforme presentada por el Consejo de conformidad con el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 300, en conexión con los artículos 71 y 93 del Tratado CE (C5-0403/2000),
- Vistos el artículo 86 y el apartado 7 del artículo 97 de su Reglamento,
- Vistas la recomendación de la Comisión de Política Regional, Transportes y Turismo (A5-0278/2000),

1. Emite dictamen conforme sobre la celebración del acuerdo.

2. Encarga a su Presidenta que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y de la República de Hungría.

⁽¹⁾ DO C 89 E de 28.3.2000, p. 36.

3. Acuerdos de transporte CE/Repúblicas de Bulgaria y Hungría *I (procedimiento sin debate)**

A5-0085/2000

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la distribución entre los Estados miembros de las autorizaciones recibidas en virtud de los acuerdos entre la Comunidad Europea y la República de Bulgaria, y entre la Comunidad Europea y la República de Hungría por los que se establecen determinadas condiciones para el transporte de mercancías por carretera y el fomento del transporte combinado (COM(1999) 667 – C5-0335/1999 – 1999/0264(COD))

Se modifica esta propuesta del modo siguiente:

TEXTO
DE LA COMISIÓN ⁽¹⁾

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 1)

Artículo 2, apartado 3

3. Las autorizaciones correspondientes a cada año se adjudicarán antes del 15 de *noviembre* del año precedente.

3. Las autorizaciones correspondientes a cada año se adjudicarán antes del 15 de **octubre** del año precedente.

⁽¹⁾ DO C 89 E de 28.3.2000, p. 33.